

función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228- 2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de Encargatura del puesto

Dar por concluida al término del día 31 de enero del 2024, la encargatura de puesto de Jefe de la Unidad Territorial Tacna del servidor JUAN CARLOS TEJADA CALDERÓN, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 200-2023-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Conclusión de Encargatura del puesto

Dar por concluida al término del día 31 de enero del 2024, la encargatura de puesto de Jefe de la Unidad Territorial Moquegua del servidor JUAN CARLOS TEJADA CALDERÓN, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 200-2023-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Designación

Designar, a partir del 01 de febrero del 2024, al señor MILLER ROBERTO VARILLAS RANGEL en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Tacna del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 4.- Designación temporal

Designar temporalmente, a partir del día 01 de febrero del 2024, en adición a sus funciones, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Moquegua, al señor MILLER ROBERTO VARILLAS RANGEL quien se desempeña en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Tacna, bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 5.- Disposición

Disponer el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 6.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO
Director Ejecutivo del FONCODES
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

2257608-1

Modifican el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00001-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, sobre delegación de facultades y atribuciones a la/el Jefa/e de la Unidad de Recursos Humanos

**RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° D000074-2024-MIDIS/PNAEQW-DE**

Santiago de Surco, 30 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000100-2024-MIDIS/PNAEQW-URH y el Memorando N° D000226-2024-MIDIS/PNAEQW-URH, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° D000090-2024-MIDIS/PNAEQW-UAAJ, emitido

por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, estableciéndose en el artículo 8 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, el literal z) del artículo 9 del Manual de Operaciones antes mencionado, dispone que la Dirección Ejecutiva puede delegar funciones o atribuciones no esenciales al cargo, cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Dicho artículo añade en su numeral 78.2, que son indelegables entre otros, las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000001-2024-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 04 de enero de 2024, se delega facultades en materia de contrataciones del Estado y en materia administrativa a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Administración y a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAEQW, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° D000100-2024-MIDIS/PNAEQW-URH y Memorando N° D000226-2024-MIDIS/PNAEQW-URH, la Unidad de Recursos Humanos solicita que se gestione la ampliación de la delegación de facultades previstas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000001-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, conforme a lo que se indica en los citados Memorandos, relacionadas con sus funciones como responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme a la normatividad citada precedentemente, la Dirección Ejecutiva puede delegar facultades mediante Resolución, salvo aquellas atribuciones que le sean esenciales a su calidad de Titular del PNAEQW, con la finalidad de garantizar la oportunidad y eficiencia de los distintos procedimientos a cargo de la entidad;

Que, mediante los documentos de vistos se sustenta la necesidad que la Dirección Ejecutiva efectúe la delegación de facultades señaladas en los citados documentos, con la finalidad de optimizar la gestión de los procedimientos correspondientes;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000198-2023-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000001-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, a fin de añadir los literales e), f) y g), de acuerdo al tenor siguiente:

“Artículo 3.- Delegación de facultades y atribuciones a la/el Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos

Delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año fiscal 2024, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

e) Aprobar acciones de personal, respecto a rotaciones y comisiones de servicios para el personal sujeto al régimen del D.L. N° 1057, propiciando la eficiente aplicación del potencial humano.

f) Representar al PNAEQW ante las diferentes entidades públicas para realizar cualquier tipo de acto y/o actividad relacionada a sus funciones dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la entidad, entre las que se encuentra la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, Seguro Social de Salud - ESSALUD y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

g) Aprobar solicitudes de cambio de horario, jornadas y turnos especiales a las/los servidoras/es para la atención al público y de la prestación de servicios, por razones del servicio o por situaciones excepcionales o

extraordinarias, observando las normas sobre la materia, previa opinión favorable de la/ del jefe/a de la Unidad a la que pertenezca.”

Artículo 2.- Vigencia

Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 3.- Conocimiento

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- Publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del PNAEQW

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, se dispone publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

2257424-1

DESEAS QUE SU NEGOCIO
CREZCA Y TENER
MÁS CLIENTES

Información actualizada a su alcance
andina.pe

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima · Central Telefónica: (01) 315-0400

CONTACTO COMERCIAL

996 410 162 915 248 092

ventapublicidad@editoraperu.com.pe